

## RESUMEN EJECUTIVO

**Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Gonzalo Moreno

**Referencia:** Supervisión al Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien – Municipio de Puerto Gonzalo Moreno 2016 - 2020

**Informe N°:** SP/GP26/D18-G1

### 1. Objetivo

Emitir una opinión independiente sobre la articulación y concordancia del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Puerto Gonzalo Moreno 2016 - 2020, emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Gonzalo Moreno, en su calidad de responsable de la planificación territorial; generando recomendaciones tendientes a mejorar el PTDI del Municipio de Puerto Gonzalo Moreno.

### 1.2. Objeto

El Objeto de la presente Supervisión es, el «Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Puerto Gonzalo Moreno 2016 - 2020» formulado y aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Gonzalo Moreno en su calidad de responsable de la planificación territorial.

2. **Alcance:** 9 de marzo de 2016 al 23 de mayo de 2017.

### 3. Observaciones y recomendaciones emergentes de la Supervisión

Como resultado de la supervisión en relación a los objetivos descritos precedentemente, se han establecido las siguientes observaciones y recomendaciones:

#### 3.1. Denominación del PTDI

Del análisis efectuado, se evidenció que los denominativos utilizados para referirse al PTDI en su formulación por el Órgano Ejecutivo del GAM de Puerto Gonzalo Moreno, en los Informes de Compatibilidad y Concordancia del Órgano Rector, Informes Técnico y Legal y en la Ley de Aprobación sancionada por el Concejo Municipal, incluso el nombre consignado en el documento como tal; difieren del establecido en el punto 5.1. del presente informe.

Se recomienda lo siguiente:

- a) Al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Gonzalo Moreno realizar las gestiones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal Administrativo Financiero y el Área Jurídica que al momento de realizar el ajuste y/o nueva formulación del PTDI se asigne la denominación del plan bajo la siguiente estructura de: «Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Puerto Gonzalo Moreno 2016-2020».
- b) Al Concejo del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Gonzalo Moreno y Comisiones correspondientes que al momento de aprobar el ajuste y/o formulación del PTDI asignar el nombre del plan bajo la siguiente estructura: «Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Puerto Gonzalo Moreno 2016-2020».

### **3.2. Proceso de Formulación y Aprobación del PTDI**

#### **a) El proceso de formulación del PTDI no fue ejecutado dentro de los plazos establecidos**

La nota de fecha 5 de septiembre de 2016 suscrita por el alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Gonzalo Moreno que remite al Ministerio de Planificación del Desarrollo el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) del Municipio de Puerto Gonzalo Moreno, evidencia que si bien fue emitida dentro del plazo de los 180 días calendario para la formulación del referido plan, el informe de compatibilidad y concordancia MPD/VPC/DGSPiE No. 0175/2016 emitido por el Órgano Rector establece que la fecha de presentación del referido Plan corresponde al 7 de septiembre de 2016, lo que deriva en un atraso de 2 días calendario, respecto al plazo límite de presentación 5 de septiembre de 2016.

#### **b) El GAM de Puerto Gonzalo Moreno no subsanó las observaciones realizadas por el Órgano Rector en un plazo máximo (60 días calendario) establecido**

A partir de la recepción de la nota MPD-VPC-DESP. N° 250/2016 en fecha 3 de noviembre de 2017, el plazo para la presentación del PTDI ajustado es de 60 días calendario que finalizaban en fecha 2 de enero de 2017; sin embargo la nota sin número del GAM de Puerto Gonzalo Moreno de fecha 28 de diciembre de 2016 que remite el Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) del Municipio de Puerto Gonzalo Moreno con las observaciones subsanadas, se constató que la recepción por el Órgano Rector fue en fecha 3 de enero de 2017, según se expone en el informe de compatibilidad y concordancia del PTDI ajustado N° MPD/VPC/DGSPiE N° 204/2017, estableciéndose un atraso de 1 día calendario.

**c) El Órgano Ejecutivo del GAM de Puerto Gonzalo Moreno no solicitó de forma oportuna la aprobación del PTDI al Concejo Municipal**

Se verificó que el informe de compatibilidad y concordancia del PTDI ajustado N° MPD/VPC/DGSPIE N° 204/2017 emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo concluye en cuanto a Planificación que el PTDI de Puerto Gonzalo Moreno, es compatible y concordante con la planificación nacional, respecto al Ordenamiento Territorial, menciona que este está integrado en la planificación. Sin embargo, antes de la aprobación por el Concejo Municipal, se debe incorporar, en los mismos, los ajustes finales sugeridos para cada uno de los parámetros indicados en la matriz de evaluación, estableciendo un plazo no mayor a los 30 días calendario a partir de la recepción del citado informe para la remisión de la norma legal correspondiente del PTDI. Sin embargo, este plazo no fue cumplido puesto que la solicitud de aprobación insumió 42 días calendario: desde la incorporación de ajustes, elaboración de informes técnico y legal hasta la solicitud de aprobación.

**d) El Concejo Municipal no aprobó ni sancionó el PTDI dentro de los plazos establecidos por normativa vigente**

Posterior a la solicitud de aprobación del PTDI mediante nota CITE: G.A.M. P.G.M. N°0075/2017 recibida en fecha 18 de abril de 2017 por el Concejo Municipal, se evidenció que la aprobación del PTDI mediante Ley Municipal no considera el plazo de 30 días calendario que finalizaba el 18 de mayo de 2017 establecido en la Ley 482, toda vez que este proceso tuvo un periodo de 35 días calendario, derivando en 5 días calendario de atraso.

Se recomienda:

- a) Al Órgano Ejecutivo a través del Alcalde Municipal realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal Administrativo Financiero y el Área Jurídica, para que durante la formulación del próximo PTDI cumpla con los plazos establecidos de acuerdo a procedimientos, normativa vigente e instrumentos emitidos por el Órgano Rector, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del mismo.
- b) Al Órgano Legislativo a través del Concejo Municipal para que durante la aprobación mediante Ley Municipal del próximo PTDI cumpla con el procedimiento y los plazos establecidos por la normativa vigente, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del mismo.

### **3.3. Coordinación con Entidades Públicas en la Formulación del PTDI**

De la información expuesta precedentemente se concluye, que en el proceso de formulación del PTDI no hubo coordinación externa con otras entidades públicas que intervienen en el Territorio, ya que en su PTDI sólo expone las acciones (productos) a ser generadas por el GAM de Puerto Gonzalo Moreno en el periodo 2016-2020, como se observa en el cuadro 66 «Programación de resultados y acciones» sin incorporar en la planificación territorial productos sectoriales de otras entidades públicas que intervienen en el territorio en el periodo 2016 – 2020 como evidencia el reporte de Inversión Pública del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Gonzalo Moreno, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal Administrativo Financiero, para implementar mecanismos de coordinación con los Ministerios Cabeza de Sector del nivel central del Estado, así como con el Gobierno Autónomo Departamental de Pando y otras entidades públicas del Estado Plurinacional, al momento de ajustar y/o formular el PTDI del Municipio de Puerto Gonzalo Moreno, para reflejar la intervención Estatal en toda su magnitud, generando de forma integral, los productos trazados para ese territorio, a efecto de que las políticas públicas sean consistentes en el territorio municipal, departamental y nacional, viabilizando el funcionamiento del Estado Plurinacional con las autonomías.

### **3.4. Participación y contribución del Sector Privado en el PTDI**

Del análisis realizado a la documentación proporcionada por el GAM de Puerto Gonzalo Moreno y al acápite 2. Diagnóstico del PTDI, se constató la existencia de actores privados.

El acápite 4. Planificación del PTDI en cuanto a Roles de Actores no incorpora a los actores privados señalados en el cuadro anterior, ni los productos de los mismos, son considerados en el PTDI. Asimismo, las empresas privadas y las Organizaciones no Gubernamentales y Agencias de Cooperación presentes en el Municipio de Puerto Gonzalo Moreno no fueron identificadas como actores privados. Consecuentemente, las actas remitidas mediante nota CITE GAM-PGM N°046/2019 del 5 de abril de 2019, evidencian que no participaron, los actores privados en el proceso de formulación del PTDI.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Gonzalo Moreno en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal Administrativo Financiero para fines de ajuste del PTDI y/o en futuras formulaciones de dicho plan se proceda a:

- a) Identificar a los principales actores privados en el ámbito de la jurisdicción del Municipio vinculados a sectores en el territorio.
- b) Promover al menos un proceso participativo con los actores privados identificados, donde se socialicen los impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) y se definan los productos de estos actores.
- c) Incorporar en el PTDI, a los actores y productos del sector privado que coadyuven al cumplimiento de los impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos).

### 3.5. Participación de Actores Sociales en el PTDI

Producto del análisis efectuado a la documentación referida y encuestas realizadas a los actores sociales, se establece una parcial participación, recojo y consenso de demandas de los actores sociales en la formulación del PTDI, y que el mismo no incorpora los productos de actores sociales por la identificación de las siguientes disfunciones:

**a) El Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Gonzalo Moreno no garantizó la participación total de los actores sociales en el proceso de formulación del PTDI**

De las actas de reunión del PTDI 2016-2020 entre los actores sociales y el GAM de Puerto Gonzalo Moreno, establece una parcial participación por parte de los actores sociales, puesto que existen 20 Comunidades en el Municipio de Puerto Gonzalo Moreno de los cuales solamente participaron 13 en el levantamiento de demandas y 9 en la priorización de demandas para el PTDI 2016-2020.

En ese contexto, en términos porcentuales se puede señalar que el 65% de los actores sociales de las comunidades del municipio participaron en el levantamiento de demandas, reduciendo su participación en la reunión de priorización de demandas a 45%, por lo que se puede concluir que el GAM de Puerto Gonzalo Moreno no generó un efectivo mecanismo de control que garantice la participación total de los actores sociales de su jurisdicción en la formulación del PTDI.

**b) El PTDI del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Gonzalo Moreno no incorpora productos de los actores sociales**

Como se puede apreciar en el cuadro 65 del punto «4.1. Identificación de pilares, metas resultados y acciones» del acápite 4. Planificación del PTDI no consigna una columna de responsable de las Acciones (productos); empero una análisis de los mismos permiten concluir que los mismos corresponden en su totalidad a

productos del GAM de Puerto Gonzalo Moreno, consiguientemente el PTDI excluye los productos que están a cargo de los actores sociales del municipio.

Se recomienda al Alcalde del GAM de Puerto Gonzalo Moreno realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal Administrativo Financiero para que al momento de ajustar o formular en nuevo PTDI, se apliquen las siguientes recomendaciones:

- a) Identificar a los actores sociales de su jurisdicción, convocando formalmente a los mismos con la debida anticipación; de esta forma, garantice a través de mecanismos eficaces la participación total de estos en la formulación del PTDI.
- b) Establecer una metodología de planificación que garantice recoger y consensuar las demandas de la totalidad de los actores sociales para su incorporación como productos en el PTDI, estableciendo de esta forma, un compromiso en la participación y ejecución del Plan.
- c) Incorporar en el PTDI los productos de los actores sociales que coadyuven al cumplimiento de los impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) que se pretende alcanzar en el Municipio de Puerto Gonzalo Moreno.

### **3.6. Objeto del PTDI**

Realizado el análisis con base a la información contenida precedentemente, el «Plan Territorial de Desarrollo Integral (PEDI), del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Gonzalo Moreno, en el Marco del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, que tiene como horizonte la Agenda Patriótica 2025» se establece que el municipio no presenta conflictos limítrofes; sin embargo, expone los siguientes problemas en relación al Objeto de la Planificación Territorial:

#### **a) El Objeto de la Planificación en el PTDI es más institucional que territorial**

El Objeto de la planificación del PTDI está orientado a la entidad GAM de Puerto Gonzalo Moreno más que al territorio (Municipio de Puerto Gonzalo Moreno), al no incorporar a los productos de otras entidades públicas, productos de otros actores privados y sociales, ni los recursos publico privados presentes en el Municipio de Puerto Gonzalo Moreno; tal como se expone en los puntos 3.3., 3.4., 3.5 y 3.10. del presente informe.

#### **b) Ausencia de un Plan de Ordenamiento Territorial del Objeto de la Planificación Territorial**

La propuesta del acápite 8. Propuesta de ordenamiento territorial del PTDI no contiene los elementos técnicos necesarios, como indicadores de ocupación, determinación de patrones de asentamiento, normas de edificación, expuesto en el cuadro precedente sobre el estado de situación de productos del objeto territorial.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Gonzalo Moreno realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal Administrativo Financiero, para:

- a) Que al momento del ajuste y/o nueva formulación del Plan Territorial de Desarrollo Integral considere como objeto del PTDI a la integralidad del territorio y a los diferentes actores presentes en el territorio; incorporando en el Plan productos y recursos del total de actores público, privado y social presentes en el territorio municipal de Puerto Gonzalo Moreno.
- b) En coordinación con el Fiscal Obras Públicas y Responsable del Catastro Municipal formular técnicamente el Plan de Ordenamiento Territorial a fin de ser incorporado en el PTDI del Municipio de Puerto Gonzalo Moreno de acuerdo a la normativa y procedimiento vigente.

### **3.7. Impactos Territoriales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) del PTDI**

Del análisis realizado a los acápites relacionados a la identificación de Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) dentro del PTDI, se establece lo siguiente:

#### **a) Inexistencia de coherencia y consistencia sectorial en el PTDI**

Como se observa en el acápite 2. Diagnostico identifica a 16 sectores mientras que el acápite 4. Planificación identifica a 14 sectores, que producto de la comparación de ambos se constató la existencia de 17 Sectores dentro del PTDI.

#### **b) Inexistencia de impactos territoriales municipales sectoriales (objetivos estratégicos) en el PTDI**

El PTDI no establece técnicamente los Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) para los 17 sectores identificados; por tanto, este plan carece del elemento esencial y técnico que desempeñe un rol orientador que permita la coherencia de los otros elementos del plan.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Gonzalo Moreno en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio, realizar las

acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal Administrativo Financiero para, que al momento de ajustar o formular un nuevo PTDI:

- a) Realizar una planificación territorial sectorial, identificando y priorizando a los sectores en los que se trabajaran en el período de planificación.
- b) Establecer técnicamente, para cada sector priorizado en el municipio, al menos un Impacto Territorial Municipal Sectorial (Objetivos Estratégicos) que cumpla el rol orientador dentro del plan y ser sujeto a seguimiento, evaluación y control.

### **3.8. Diagnóstico del PTDI**

De la Información expuesta precedentemente se concluye que el acápite 2. Diagnóstico del PTDI, presenta las siguientes disfunciones:

#### **a) Incompleta identificación de sectores existentes en el PTDI**

El acápite 2. Diagnóstico presenta una inconsistencia en la identificación de los Sectores existentes, puesto que de la revisión efectuada al PTDI, se establece la existencia de 17 sectores en el mismo, de los cuales el acápite 4. Planificación priorizó 14 sectores; sin embargo, el sector Justicia, no forma parte del acápite 2. Diagnóstico, quedando sin ninguna información histórica, estado de situación, problemas y desafíos futuros.

#### **b) Ausencia de líneas base a nivel de impacto territorial municipal sectorial (Objetivos Estratégicos) el PTDI**

Conforme se estableció en el punto 3.7. del presente informe, el PTDI no presenta a ningún Impacto Territorial Municipal Sectorial (Objetivos Estratégicos), por tanto, la información del acápite 2. Diagnóstico responde a nivel de productos, procesos e insumos.

Se recomienda al Alcalde Municipal de Puerto Gonzalo Moreno, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del GAM de Puerto Gonzalo Moreno, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal Administrativo Financiero para que al momento de ajustar y/o formular su PTDI, se incorpore en el diagnóstico, información histórica y estado de situación de todos los sectores existentes en el territorio, estableciendo líneas base a nivel de impacto sectorial territorial municipal.

### 3.9. Curso de Acción Territorial del PTDI

En base al análisis realizado a la información citada precedentemente se establece la inexistencia del curso de acción territorial para cada impacto territorial municipal sectorial (objetivo estratégico), toda vez que:

- Como se puede observar en los cuadros 65 y 66 del PTDI los productos identificados en Programas y/o Proyectos (cuadro 65) están organizados en función al PDES (Pilar, Metas y Resultados), su programación es lineal durante el quinquenio y sus Indicadores de Proceso anuales al 2020 (cuadro 66). Consiguientemente, los Programas y Proyectos no están organizados en función de Objetivos Estratégicos y menos cuentan con un orden lógico, causal y sincronizado en función a determinada orientación.
- Como se establece en los puntos 3.3., 3.4. y 3.5., del presente informe, el PTDI no incluye a los productos (bienes, servicios y/o normas) de las entidades públicas, sector privado y/o actores sociales que serán generados en el municipio para el periodo 2016-2020, situación que ratifica que el PTDI, no cuenta con un adecuado curso de acción. Asimismo, al momento de la inspección física (27 de agosto de 2019) se constató que estos productos ya se encuentran en funcionamiento, desencadenando impactos en el territorio que no son considerados en el PTDI.
- Finalmente, un adecuado curso de acción permite unir lógica, causal y sincronizadamente, la línea base con los Objetivos Estratégicos; como se estableció en los puntos 3.7 y 3.8. del presente informe, el PTDI no cuenta técnicamente con líneas base ni Objetivos Estratégicos, respectivamente; situación que técnicamente no permite definir un curso de acción territorial, para cada uno de los 17 sectores identificados en el PTDI, puesto que se desconoce el punto de partida y la meta es imposible establecer el cómo llegar (curso de acción).

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Gonzalo Moreno en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio en el momento de ajuste del PTDI y/o formulación del siguiente, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal Administrativo Financiero, para:

- a) Considerar dentro del PTDI todos los productos sectoriales a generarse en el territorio durante el periodo del plan, considerando los aportes de las entidades públicas (nacionales y departamentales, en el marco de sus competencias), sector privado y/o actores sociales.
- b) Estructurar de manera lógica, causal, sincronizada y medible a los productos correspondientes a cada sector existente en el municipio, considerando la línea base y los Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos)

a alcanzar, permitiendo a las instancias correspondientes realizar el seguimiento, evaluación y control (eficacia, eficiencia y economía).

### **3.10. Presupuesto del PTDI**

Producto del análisis de la información presentada, se encuentran las siguientes disfunciones:

#### **a) Incompleto presupuesto territorial del PTDI**

Por cuanto el presupuesto del PTDI no incluye la totalidad de los recursos de las acciones que los diferentes actores (públicos, privados y sociales) desarrollan en el territorio municipal de Puerto Gonzalo Moreno durante el periodo 2016 – 2020, como ser la programación de 1 proyecto de entidades del nivel central vinculada al sector Agropecuario con un presupuesto de Bs2.751.851,39 , la programación de 3 proyectos de la Gobernación de Pando con un presupuesto de Bs7.453.980,91, ni la programación de 7 proyectos por otras entidades del nivel central con un presupuesto de Bs10.721.029,12.

#### **b) Inconsistencia del presupuesto institucional anual con el presupuesto quinquenal institucional del PTDI**

El presupuesto institucional programado en el PTDI, no es consistente con la asignación del presupuesto anual inscrito por el mismo, las variaciones identificadas muestran que cada año el municipio recibió más recursos de los que ellos consideraron en el PTDI, en términos absolutos se tiene Bs50 987 064, 01 al margen de la planificación quinquenal del PTDI, considerando solo cuatro años, que en términos relativos representa más del 42% de recursos no considerados en el presupuesto institucional del PTDI.

Se recomienda al Sr. Alcalde, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal Administrativo Financiero para, realizar las gestiones necesarias de:

- a) Incorporar en el PTDI la totalidad de los costos de las acciones que realizarán entidades públicas, privadas y actores sociales en el Municipio de Puerto Gonzalo Moreno para el periodo planificado, incluyendo las acciones del GAM de Puerto Gonzalo Moreno con sus respectivas estimaciones monetarias, recabando para el efecto la información de las acciones y los recursos a ser asignados por los actores señalados.
- b) Mejorar la estimación del presupuesto de recursos proyectado para el quinquenio, contemplando tendencias, proyecciones y la aplicación de otras técnicas

estadísticas, que permitan contar con una planificación presupuestaria cercana a la realidad.

### **3.11. Articulación del PTDI**

De la revisión de la información expuesta precedentemente, se concluye que no existe articulación entre el PTDI y los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI), toda vez que:

#### **a) Inexistencia de articulación del PTDI con los PSDIs a nivel de Impacto**

La inexistencia de impactos territoriales municipales sectoriales en el PTDI establecido en el punto 3.7. del presente informe, no permite establecer la articulación a nivel de impacto con los impactos sectoriales nacionales.

#### **b) Inexistencia de la articulación del PTDI con los PSDIs a nivel producto**

No es posible constatar la articulación técnica a nivel producto entre el PTDI y los PSDI, debido a que el único proyecto ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras en el territorio municipal de Puerto Gonzalo Moreno en el periodo 2016-2020, no se encuentra incluido en el PTDI; conforme se detalla en el punto 3.3. del presente informe.

#### **c) Inexistencia de la articulación del PTDI con los PSDIs a nivel presupuesto**

Tampoco se puede verificar la relación técnica a nivel de presupuesto del PTDI, puesto que en el PTDI no se encuentra incorporado el presupuesto correspondiente a las acciones a ejecutarse en el Municipio de Puerto Gonzalo Moreno por los Ministerios Cabeza de Sector y sus Entidades bajo tuición, sujeción y/o dependencia, ya que el PTDI solo considera el presupuesto del GAM de Puerto Gonzalo Moreno; según se establece en el punto 3.10. del presente informe.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Gonzalo Moreno en su calidad de máxima autoridad ejecutiva, realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal Administrativo Financiero para que al momento de realizar el ajuste o la nueva formulación del PTDI, articular el mismo con los PSDI de los Ministerios Cabeza de Sector a través de la relación técnica a nivel de impacto, producto y presupuesto de los sectores existentes en el Municipio, para que las planificación territorial municipal considere estos componentes de la planificación nacional sectorial a efectos de proyectar su desarrollo de manera integral, permitiendo asegurar su aporte al desarrollo del país.

### **3.12. Concordancia del PTDI**

La concordancia en el PTDI no guarda una coherencia entre el objeto de la planificación territorial, la línea base sectorial a nivel de impactos, el curso de acción territorial, los costos, los impactos territoriales municipales sectoriales y la temporalidad del mismo, expuestas en los diferentes acápite del presente Informe, por lo que no es posible evidenciar la concordancia del PTDI.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio de Puerto Gonzalo Moreno realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal Administrativo Financiero para, que al momento de la formulación del siguiente PTDI, en el marco de los lineamientos metodológicos de formulación de PTDI emitidos por el Ministerio de Planificación del Desarrollo, establezca una metodología que enfatice la coherencia e interrelación de los diferentes elementos de la planificación territorial en el PTDI del Municipio.

### **3.13. Instrumentos Técnicos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del PTDI**

Producto del análisis de la información citada precedentemente, se tiene las siguientes observaciones respecto a la formulación técnica de indicadores, las herramientas tecnológicas disponibles y las fuentes de información utilizadas en el PTDI:

#### **a) El PTDI no cuenta con indicadores de impacto sectorial oportunos y técnicamente definidos**

De la información analizada a nivel de indicadores de impacto se observa que ninguno de los indicadores correspondiente a las 2 acciones con mayores condiciones técnicas a ser consideradas como Impactos Territoriales Municipales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) cuenta con una meta del indicador ni formula del mismo.

#### **b) El PTDI no cuenta con indicadores de producto sectorial oportunos y técnicamente definidos**

Los indicadores a nivel de producto (indicadores de proceso al 2020) revelan una programación anual de metas 2016 – 2020, donde no se establece técnicamente (fórmula, meta del indicador). Asimismo, debe observarse que los indicadores de proceso se encuentran a nivel de productos, procesos e insumos.

**c) El GAM de Puerto Gonzalo Moreno no cuenta con herramientas tecnológicas que capture, sistematice, conserve, proteja y genere información para la mayor parte de los sectores.**

Como se pudo evidenciar en el «Cuadro de identificación de líneas base y fuentes principales de información», solo el sector de Salud cuenta con base de datos y sistemas tecnológicos (local-nacional en línea) para el procesamiento de la información.

El resto de los sectores no cuentan con herramientas tecnológicas, donde los respaldos de información principal son documentales, con un escaso procesamiento de la información, que no garantiza la continuidad, ni protección de la información. Esta situación también se pone de manifiesto en una de las respuestas a la pregunta 19 del cuestionario aplicado, al mencionar que es una debilidad institucional, por no contar con una unidad de estadística.

En el caso de la información del territorio se cuenta con sistemas nacionales como ser el INE que proporciona información que no es oportuna por tratarse de datos de los censos de la gestión 2012 y 2013, así también cuentan con la información recabada en el PDM.

**d) El PTDI no cuenta con fuentes de información técnica y oficialmente definidas**

De la revisión a las fuentes de información existentes en el PTDI se establece que solo el sector Salud y Educación cuentan con una fuente de información oficial y actualizada. Esta información es proporcionada por los Ministerios Cabeza de Sector a través de los sistemas nacionales de información.

Los sectores Agropecuario, Energías, Saneamiento Básico cuentan con información del INE a través del Censo de Población y Vivienda 2012 y el Censo Agropecuario 2013, con un desfase de 4 años en la actualización de la información para la planificación territorial. Asimismo, debido a este desfase en la información la misma no refleja necesariamente el estado real del sector a nivel municipal.

De igual forma, los servidores públicos del GAM de Puerto Gonzalo Moreno en la respuesta a la pregunta 12 del «Cuadro de respuestas sobre información sectorial con la que cuenta el PTDI del Municipio de Puerto Gonzalo Moreno», manifiestan que además de contar con los datos INE también utilizan el sistema SIGEP y SISIN, los cuales corresponden más al manejo contable y financiero de la entidad. Respecto a las respuestas de los sectores Agropecuario, Educación, Industria, Transporte, Justicia y Energía, utilizan información generada por el mismo

Gobierno Autónomo Municipal a través de informes y registros administrativos de las diferentes Secretarías y Direcciones responsables.

En el caso de la información del territorio se cuenta con datos del Ministerio de Planificación del Desarrollo, el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y el PLUS Pando; sin embargo, como se identificó en el punto 3.6 del presente informe, no se cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial que contiene información actualizada del territorio.

Se recomienda al Alcalde Municipal, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio de Puerto Gonzalo Moreno realizar las acciones necesarias conjuntamente con el Secretario Municipal Administrativo Financiero para, lo siguiente:

- a) Aplicar una metodología que permita definir técnicamente y de manera oportuna los indicadores de impacto y producto (nombre y fórmula del indicador) de manera que éstos sean consistentes con los indicadores de impacto definidos por los Ministerios Cabeza de Sector, salvo no existan estos últimos. Permitiendo así realizar el seguimiento, evaluación y control de los impactos y productos del PTDI y su contribución sectorial y nacional.
- b) Prever y gestionar los recursos financieros, humanos y técnicos ya sea a través de convenios con otras entidades públicas y/o privadas, para la dotación y la interoperabilidad de sistemas nacionales, departamentales y municipales, u otros mecanismos necesarios para implementar herramientas tecnológicas, que permitan la sistematización y protección de la información sectorial territorial, al GAM.
- c) Ejercer la competencia exclusiva sobre la generación de estadísticas sectoriales - territoriales de manera técnica y oficial a través de la asignación formal de funciones específicas en esta materia a una de las áreas organizacionales del GAM de Puerto Gonzalo Moreno (Manual de Organización y Funciones) y a través de la gestión de convenios con entidades nacionales (INE), para oficializar la información.

### **3.14. Estructura Organizacional del Área de Planificación**

Del análisis a la información expuesta precedentemente, se llega a las siguientes conclusiones:

**a) Parciales funciones de Planificación de la Secretaría Municipal Administrativa Financiera en el Manual de Funciones del GAM de Puerto Gonzalo Moreno**

El Manual de Funciones cumple con el requisito de que el GAM de Puerto Gonzalo Moreno cuente con una unidad organizacional responsable de la planificación, la misma corresponde a la Secretaría Municipal Administrativa Financiera, sin embargo la mencionada Secretaría, no cuenta con funciones explícitas para el desarrollo de la planificación de mediano y corto plazo (PTDI, PEI, POA), en el marco de lo establecido por la Ley 777.

**b) Sectores territoriales municipales sin responsables explícitos dentro de la estructura organizacional (Manual de Funciones) del GAM de Puerto Gonzalo Moreno**

Conforme se establece en el punto 3.7. del presente informe, existen 17 sectores territoriales municipales identificados en el PTDI, de los cuales ninguno cuenta con responsables explícitos de los sectores en el Manual de Funciones, por lo que las unidades organizacionales no fueron estructuradas considerando cada sector existente en el municipio.

**c) Ausencia de Funciones planificadoras sectoriales explícitas para las Secretarías o instancias similares en el Manual de Funciones del GAM de Puerto Gonzalo Moreno**

El Manual de Funciones de la Secretaría o de instancias similares, no considera las competencias explícitas de planificación de desarrollo socioeconómico de su territorio (formulación, implementación, seguimiento, evaluación y ajuste) previstas en la Ley 031 y Ley 777, vinculadas a los sectores existentes en el Municipio, tal como se puede evidenciar en las funciones señaladas precedentemente.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Gonzalo Moreno conjuntamente al Secretario Municipal Administrativo Financiero, realizar las gestiones necesarias para ajustar el Manual de Funciones del Gobierno Autónomo Municipal, de tal forma que:

- a) El Manual de Funciones del GAM de Puerto Gonzalo Moreno, asigne explícitamente las funciones de planificación, seguimiento, evaluación y ajuste de la planificación de mediano y corto plazo (PTDI, PEI y POA) conforme a la Ley 031 y Ley 777.

- b) El Manual de Funciones asigne de manera formal a la Secretaría Municipal o instancias Similares del GAM la responsabilidad planificadora para cada sector territorial municipal existente en el Municipio.
- c) El Manual de Funciones establezca explícitamente las funciones planificadoras (formulación, implementación, seguimiento y evaluación), para los sectores municipales territoriales de los cuales son responsables las unidades organizacionales del GAM, que debe ser desarrollado en coordinación con la Secretaria Municipal Administrativa Financiera.

### **3.15. Reclutamiento de Personal del Área de Planificación**

Del análisis realizado a la documentación proporcionada por la Unidad de Recursos Humanos del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Gonzalo Moreno, se constató:

- La inexistencia del Manual de Puestos vigente para el periodo del 2016 al 2019. El Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Gonzalo Moreno solamente cuenta con un Manual de Funciones (actualizado al 2018) el cual establece la Estructura Organizacional del Municipio y no describe explícitamente las funciones relativas a la planificación de mediano y corto plazo para los servidores públicos de la Secretaría Municipal Administrativo Financiera y para las otras áreas organizacionales del Municipio, no se establece la responsabilidad para el desarrollo de la planificación a nivel sectorial, conforme lo establece la Ley 031 y Ley 777.

Asimismo de acuerdo a lo señalado en el Informe de Recursos Humanos con Cite: R.R.H.H. N° 015/2019, del 01 de abril de 2019 y cuestionario llenado en fecha 26 de agosto de 2019, por la Responsable de Recursos Humanos del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Gonzalo Moreno, el responsable de realizar toda la planificación POA, PTDI, PEI, es el Secretario Municipal Administrativo Financiero, cuya modalidad de ingreso es de libre designación mediante Decreto Edil emitido por la MAE, motivo por el cual no se encuentra dentro de la Carrera Administrativa; sin embargo y de la revisión del Manual de Funciones del Gobierno Municipal de Puerto Gonzalo Moreno, que señala la estructura organizacional y funciones de los servidores públicos, se pudo evidenciar que además del Secretario Administrativo Financiero, se encuentra la unidad organizacional de Coordinación General y Relaciones Públicas con funciones vinculadas a la planificación del municipio que pertenece al cuarto nivel y cuyo servidor público fue designado mediante invitación directa, motivo por el cual no se encuentra dentro de la carrera administrativa, desconociendo la normativa para el efecto, en virtud que un servidor público de cuarto nivel no puede constituirse por invitación directa.

Se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Gonzalo Moreno en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio, realizar las acciones necesarias conjuntamente el responsable de Recursos Humanos del Municipio para:

- a) Contar con el Manual de Puestos aprobado, que describa los objetivos, funciones, requisitos y resultados del área de planificación.
- b) Contar con personal institucionalizado que se encuentre con funciones vinculadas al área de planificación que se encuentre dentro los alcances establecidos en la Ley 2027 y Sistema de Administración de Personal, de tal forma que permita la continuidad, calidad, oportunidad, eficacia y eficiencia en la implementación de políticas sectoriales.

#### **4. Requisitos y aspectos técnicos del PTDI cumplidos**

En base al análisis realizado a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han establecido el cumplimiento de los siguientes criterios:

- 4.1. Responsable de la Formulación y Aprobación del PTDI
- 4.2. Temporalidad del Plan Sectorial.

#### **5. Criterios de la Supervisión**

En base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

- 5.1. Denominación del PTDI
- 5.2. Responsable de la Formulación y Aprobación del PTDI
- 5.3. Proceso de Formulación y Aprobación del PTDI
- 5.4. Coordinación con Entidades Públicas en la Formulación del PTDI
- 5.5. Participación y Contribución del Sector Privado en el PTDI
- 5.6. Participación de Actores Sociales en el PTDI
- 5.7. Objeto del PTDI
- 5.8. Impactos Territoriales Sectoriales (Objetivos Estratégicos) del PTDI
- 5.9. Diagnóstico del PTDI
- 5.10. Curso de Acción Territorial del PTDI
- 5.11. Temporalidad del PTDI
- 5.12. Presupuesto del PTDI
- 5.13. Articulación del PTDI
- 5.14. Concordancia del PTDI

- 5.15. Instrumentos Técnicos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y control del PTDI.
- 5.16. Estructura Organizacional
- 5.17. Reclutamiento de personal del Área de Planificación

## **6. OPINIÓN SOBRE LA ARTICULACIÓN Y CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL EXAMEN DE SUPERVISIÓN**

La Contraloría General del Estado en el marco de sus atribuciones en particular a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 777 tiene la responsabilidad de verificar la articulación y concordancia de los diferentes Planes Públicos con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES).

En este contexto, la Contraloría General del Estado efectuó la Supervisión al «Plan Territorial para la Gestión 2016-2020», aprobado mediante Ley Autonómica Municipal 053 de fecha 23 de marzo de 2017, el mismo que fue compatibilizado y concordado por el informe de compatibilidad y concordancia del PTDI N° MPD/VPC/DGSPIE 227/2017 de fecha 16 de febrero de 2017 emitido por el Ministerio de Planificación del Desarrollo. La elaboración del PTDI y promulgación de la referida Ley es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Gonzalo Moreno en su calidad de Órgano Ejecutivo. La sanción de la Ley que aprobó el PTDI es responsabilidad del Concejo Municipal del GAM de Puerto Gonzalo Moreno en su calidad de Órgano Legislativo. Nuestra responsabilidad en esta Supervisión, es expresar una opinión sobre la Articulación y Concordancia del «Plan Territorial para la Gestión 2016-2020» con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, basados en nuestro trabajo de Supervisión.

Nuestra opinión se basa en evidencia suficiente y competente, recopilada técnica y metódicamente conforme se describe en el punto 1.5 del presente informe, la misma permite establecer si el «Plan Territorial para la Gestión 2016-2020» fue elaborado considerando la prelación del ordenamiento legal vigente, el mismo establece las siguientes condiciones:

Un PTDI municipal se considera articulado con el PDES cuando:

- El Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien contiene impactos territoriales municipales sectoriales consistentes con los impactos sectoriales de los PSDI aplicables en el territorio.

Un PTDI municipal es concordante con el PDES cuando:

- Los impactos territoriales municipales son coherentes con los impactos territoriales departamentales del PTDI Departamental y con los Resultados a nivel Impacto del PDES.
- Exista coherencia de los impactos territoriales municipales sectoriales con el objeto de la planificación territorial, la línea base, el curso de acción territorial, los costos y el período del plan.

Consideramos que nuestro trabajo proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión.

El Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Gonzalo Moreno elaboró y aprobó «Plan Territorial para la Gestión 2016-2020» el cual como se estableció en el punto 3.6. del presente informe no definió técnicamente los impactos territoriales municipales sectoriales (Objetivos Estratégicos) dentro el PTDI, situación que no permite establecer una consistencia con los impactos sectoriales de los PSDI aplicables en el municipio de Puerto Gonzalo Moreno.

Por otro lado, el «Plan Territorial para la Gestión 2016-2020» elaborado y aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Gonzalo Moreno presenta debilidades técnicas que se encuentran vinculadas a la Concordancia: se estableció que el objeto de la planificación es más institucional que territorial establecido en el punto 3.5., inexistencia de impactos territoriales municipales sectoriales (Objetivos Estratégicos) establecido en el punto 3.6, parcial diagnóstico territorial sectorial del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Puerto Gonzalo Moreno 2016-2020 referido en el punto 3.7., ausencia de cursos de acción territorial sectorial expuesto en el punto 3.8 y presupuesto territorial quinquenal incompleto referido en el punto 3.9 del presente informe, situación que no permite verificar la coherencia de la relación entre las diferentes elementos del Plan Territorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien del Municipio de Puerto Gonzalo Moreno 2016-2020.

Consiguientemente, en nuestra Opinión, debido a las observaciones anteriormente señaladas el «Plan Territorial para la Gestión 2016-2020», no se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien. Asimismo, debido a las limitaciones técnicas que presenta el Plan, no nos permite emitir una opinión sobre la Concordancia del «Plan Territorial para la Gestión 2016-2020» respecto al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien. Es cuanto tenemos a bien informar para fines consiguientes.

-----0-----